

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2018-00896

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por el endosatario en procuración (fl 17), el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso **EJECUTIVO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, tal y como lo solicita la parte demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares. Oficiése. En caso de existir embargos de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria